

PARRAL,

27 Set 2012

DECRETO EXENTO Nº 4785

VISTOS:

- 1).- Convenio marco único Regional "Programas Habitacionales", suscrito con fecha 14 de Mayo de 2008 entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta Nº 538 de fecha 28 de Mayo de 2008 que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- El contrato a Honorarios de fecha 23 de Julio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Matías Alonso Castillo de la Hoz.-
- 4).- El Decreto Exento Nº 3779 de fecha 25 de Julio de 2012, que aprueba el contrato antes aludido.-
- 5).- La Modificación de Contrato de fecha 27 de Agosto de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don Matías Alonso Castillo de la Hoz.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 27 de Agosto de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Matías Alonso Castillo de la Hoz**, C.N.I. Nº **16.099.290-5**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
 - 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Quinta del referido contrato, en el siguiente sentido: "El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Julio del 2012 y el 31 de Diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad".-
 - 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

IUE/ARC/MSM/arc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dirección DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



ABOGADO
JURÍDICO
DE PARRAL